



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, Doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés 2023

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
SOLICITANTE	ALEXIS FLOREZ GONZALES
RADICADO	2023-00279-00
AUTO FAMILIA	No 471

El señor **ALEXIS FLOREZ GONZALES**, mayor de edad y vecina de este municipio, mediante escrito que antecede solicitó conceder AMPARO DE POBREZA a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso **INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES** que pretende instaurar, en consecuencia, se procede a resolver la solicitud previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Manifiesta el señor **ALEXIS FLOREZ GONZALES**, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, pues de cubrir los mismos y los de un abogado se afectaría su congrua subsistencia.

Así las cosas y de conformidad con lo delimitado en el artículo 151 del Código General del Proceso, que reza: “...*Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso...*”.

Se desprende que los requisitos exigidos para obtener el mencionado beneficio son mínimos y de fácil cumplimiento, los cuales, valga decirse, se advierten satisfechos en este caso.

Como efecto implícito de lo anterior, designará un profesional del derecho para que represente los intereses del señor **ALEXIS FLOREZ**



GONZALES, ello, a fin de proveer proceso de **INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES**.

En razón de lo discurrido, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS**,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER "Amparo de Pobreza" al señor **ALEXIS FLOREZ GONZALES**, para que un profesional del derecho la represente dentro del proceso **INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES** que pretende instaurar.

SEGUNDO: Como apoderado de oficio del solicitante señor **ALEXIS FLOREZ GONZALES**, se designa a la abogada **ERIKA JARAMILLO CHALARCA**, correo electrónico alzateyjaramilloabogados@gmail.com, quien litiga en este municipio, quien deberá manifestar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este auto lo concerniente a su **ACEPTACIÓN**.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez notificada la designación al abogado y a la parte solicitante lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Juez

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e44180a4b66c8f9486795c9a3387146dab217660dd4a00189cc4f1f4eb47462**

Documento generado en 12/12/2023 01:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>